

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



EXPTE. N°613-730-2024.-

DECRETO N° 3066 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR 2025

VISTO:

El expediente de referencia caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS ACTUALIZACION DEL VALOR DE CANON DE AGUA DOMINIO PUBLICO PARA EL PERIODO 2025 - RIEGO",

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1566-DPRH/2024, el Director Provincial de Recursos Hidricos, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo aprobó el Coeficiente de Variación Anual (1.7180) resultante de la aplicación de la fórmula polinómica establecida, por Decreto N° 8006-ISPTyV/2018 desde el mes de octubre del año 2023 al mes de octubre del año 2024 y considerando los índices y valores suministrados por la DIPEC Jujuy - Contaduría de la Provincia y empresas proveedoras de combustible.

Que, asimismo, fijó el valor del Canon por Derecho de Uso de Agua del dominio público para el Ejercicio 2025, según los distintos tipos de Uso y distintas Categorías establecidas.

Que, es facultad del mentado Organismo normar y reglamentar los derechos de uso de agua, de conformidad al Código de Aguas, Ley N° 161 y Código Fiscal de la Provincia, Ley N° 5791

Que, la Asesora Legal de Fiscalía de Estado en opinión compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, ha emitido dictamen de competencia.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratifícase la Resolución N° 1566-DPRH, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos que aprobó el Coeficiente de Variación Anual (1.7180) resultante de la aplicación de la fórmula polinómica establecida, desde el mes de octubre del año 2023 al mes de octubre del año 2024, como



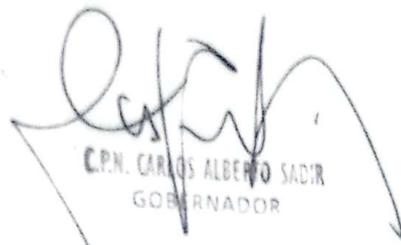
CORRESPONDE A DECRETO N° 3066 -ISPTyV-

de los valores de Canon por Derecho de Uso de Agua del Dominio Publico para el periodo 2023, según los distintos tipos de uso y distintas categorías establecidas

ARTICULO 2º. Regístrese. Tome Razon de Facultad de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a División Provincial de Arqueología e Historia. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO SANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA